

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 1/2025 CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2025 POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, CONSTITUIDO CON EL CARÁCTER DE JUNTA DE PARTÍCIPE DE LA INSTITUCIÓN FERIAL CIUDAD DE TERUEL.**

**ASISTENTES**

Alcaldesa	María Emma Buj Sánchez
Primer teniente Alcalde	Juan Carlos Cruzado Punter
Segundo Teniente Alcalde	Carlos Méndez Muñoz
Tercera Teniente Alcalde	Carmen Romero Górriz
Cuarto Teniente Alcalde	Eduardo Suárez San José
Concejal	Julio Esteban Igual
Concejal	Jesús Artigot Martínez
Concejal	Lucía Gargallo Royo
Concejal	Luis Girón Funez
Concejal	M. Del Carmen Muñoz Calvo
Concejal	M. Pilar Sánchez Cortés
Concejal	D. Enrique Marín Martínez
Concejal	Beatriz Redón Benedicto
Concejal	Eduardo Barragán Villagrasa
Concejal	Elena Paricio Damián
Concejal	Jose Ignacio Ardid Lores
Concejal	Jose Antonio Guillén Gracia
Concejal	Lara Royo Gascón
Concejal	Diego Piñeiro Monleón
Concejal	Elena Fernández Deveney
Concejal	Verónica Luz Herrero
Interventora Acctal	Ana Ortiz Ortiz
Secretaria General	Leyre Sainz García

En la Ciudad de Teruel, siendo las 09:48 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Teruel los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

La Junta de Partícipes de la Institución Ferial, en votación ordinaria y por unanimidad aprobó la citada acta.

**2.- INFORMACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL**

**EJERCICIO DE 2024. EXPEDIENTE Nº 26/2025.**

La Junta de Partícipes de la Institución Ferial, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 8 de los Estatutos sociales, quedó enterada de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2024, cuyo detalle obra en el actuado, y cuya formal aprobación se efectuó por parte del Comité Directivo de esta Institución, en sesión celebrada el pasado día 8 de julio de 2025.

**3.- INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL “CIUDAD DE TERUEL”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2025. EXPEDIENTE Nº 85/2024.**

La Junta de Partícipes de la Institución Ferial, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 8 de los Estatutos sociales, quedó enterada del Presupuesto anual confeccionado para el ejercicio de 2025, cuyo detalle obra en el actuado, y cuya formal aprobación se efectuó por parte del Comité Directivo de esta Institución, en sesión celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2024.

**4.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS POR LOS QUE SE RIGE LA INSTITUCIÓN FERIAL CIUDAD DE TERUEL.**

Se pone en conocimiento de la Junta de Partícipes, que se ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Comité Directivo de la Institución Ferial el día 8 de julio de 2025, por el que insta a este órgano la modificación del artículo n.º 2 de los Estatutos por los que se rige la Institución Ferial “Ciudad de Teruel”. Obra en el expediente acta de la sesión en la que consta el acuerdo del Comité Directivo de dicha Institución, en el que por unanimidad, aprobó y mostró su conformidad a la modificación estatutaria.

Los pertinentes Estatutos fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2002, así como por Orden de 2 de septiembre de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo del Gobierno de Aragón, siendo inscrita la Institución Ferial Ciudad de Teruel” en el Registro Oficial de Actividades FERIALES de Aragón, con fecha 2 de octubre de 2002, en la sección A, hoja 8, tal y como resulta de la preceptiva certificación, expedida por el Sr. Secretario de la Comisión de Ferias y Encargado del referido Registro Oficial, y que figura protocolizada en la escritura pública de constitución, autorizada por el Sr. Notario D. Rafael Bernabé Panós.

Posteriormente los artículos 2 y 9 de los citados Estatutos fueron modificados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, constituido con el carácter de Junta de Partícipes de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, el día 30 de mayo de 2006, así como por Orden de 4 de noviembre de 2013, del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos por los que se rige esta Institución, toda modificación estatutaria debe realizarse previo acuerdo de la Junta de Partícipes, adoptado con el quórum de los 2/3 de los miembros que lo componen, y a propuesta del Comité Directivo, trámite éste que ha quedado cumplimentado, tal y como anteriormente se ha señalado.

El sentido de la modificación tiene por objetivo, a tenor de lo dispuesto en la propuesta del Comité Directivo, que la Institución Ferial sea la encargada de solicitar Talleres experienciales al INAEM, ya que se realizan en el palacio y se dispone de personal especializado en su coordinación. Para ello se propone la modificación del artículo 2 incluyendo únicamente en su redacción la palabra “*empleo*”, quedando la misma del siguiente tenor literal: “El fin de esta Institución Ferial es la promoción y fomento de la industria, el comercio, los servicios, el empleo y la ciudad, a través de la celebración periódica de certámenes comerciales, actos de promoción, ferias, congresos y exposiciones, tanto de carácter general como monográfico, y cualquier otra actividad para llevar a cabo tal fin, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8 de estos estatutos. El ámbito de las actuaciones podrá ser local, provincial, regional, nacional e internacional”.

Sometido el referido asunto a votación de esta Junta de Partícipes, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la nueva redacción del artículo 2 de los Estatutos por los que se rige la Institución Ferial “Ciudad de Teruel”, que modifican a los que se encuentran actualmente en vigor, de conformidad con el siguiente tenor literal:

“El fin de esta Institución Ferial es la promoción y fomento de la industria, el comercio, los servicios, el empleo y la ciudad, a través de la celebración periódica de certámenes comerciales, actos de promoción, ferias, congresos y exposiciones, tanto de carácter general como monográfico, y cualquier otra actividad para llevar a cabo tal fin, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8 de estos estatutos. El ámbito de las actuaciones podrá ser local, provincial, regional, nacional e internacional.”

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Gobierno de Aragón, con la finalidad de que disponga la aprobación de la referida modificación.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Presidenta del Comité Directivo y de esta Junta de Partícipes, D<sup>a</sup>. Emma Buj Sánchez, para firmar la correspondiente escritura pública de modificación de los Estatutos.

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:52 horas, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Emma Buj Sánchez

Leyre Sainz García